

**MEDIDA E
CIUDAD DE HIGHLAND**

ANÁLISIS IMPARCIAL DE LA MEDIDA E

El Abogado Municipal preparó este Análisis Imparcial de la Medida E de conformidad con la Sección 9280 del Código Electoral de California.

El 9 de junio de 2026, el Concejo Municipal de Highland votó de forma unánime para incluir la Medida E en la boleta de noviembre. Si los votantes la aprueban, la Medida E autorizaría un impuesto del uno por ciento (1%) sobre las transacciones minoristas y el uso ("Ordenanza del Impuesto sobre las Ventas") dentro de la Ciudad de Highland. Esto aumentaría la tasa existente del impuesto sobre las ventas de la Ciudad en un 1%, o 1 centavo, por cada dólar de ventas gravables de bienes en la Ciudad, y sobre el almacenamiento, uso o consumo gravable de bienes comprados en la Ciudad. La Ordenanza del Impuesto sobre las Ventas permanecería vigente hasta que los votantes le pongan fin.

Este impuesto sobre las ventas sería un "impuesto general," lo que significa que los ingresos recaudados mediante el impuesto irían al fondo general de la Ciudad para pagar cualquier programa, mejora o servicio lícito de la Ciudad. El personal de la Ciudad ha calculado que la Ordenanza del Impuesto sobre las Ventas recaudará aproximadamente \$6.35 millones anuales en ingresos locales. La pregunta de la boleta aprobada por el Concejo Municipal indica que los ingresos de la Medida E se utilizarían para financiar los servicios de policía, bomberos y emergencias, y reparar infraestructura crítica, como carreteras, puentes e intercambiadores, incluido el Intercambiador del Corredor de 5th Street, entre otras mejoras públicas.

Al igual que otros ingresos provenientes del impuesto sobre las ventas, el Estado de California recaudará los ingresos generados por la Medida en virtud de un contrato con la Ciudad y entregará dichos ingresos a la Ciudad. El proceso presupuestario y la auditoría anual independiente de la Ciudad, así como el Informe Financiero Anual Integral de la Ciudad y otros documentos disponibles públicamente, permitirán la rendición de cuentas sobre los ingresos y los gastos de la Ordenanza del Impuesto sobre las Ventas. La tasa total del impuesto sobre las ventas que se paga en la Ciudad de Highland, que incluye el impuesto sobre las ventas recaudado para el Estado de California, el Condado de San Bernardino y otras agencias públicas, es actualmente del 7.75%. El impuesto sobre las ventas no se recauda sobre ciertos artículos exentos, como los medicamentos con receta o los comestibles.

El Artículo XIII C de la Constitución de California, comúnmente conocido como Propuesta 218, requiere que una mayoría de los votantes que voten sobre una medida de impuesto general adopte la Ordenanza del Impuesto sobre las Ventas para que entre en vigor. Un voto "sí" por la Medida E significa adoptar la Ordenanza del Impuesto sobre las Ventas. Un voto "no" por la Medida E significa no adoptar la Ordenanza del Impuesto sobre las Ventas.

Maricela Marroquin
Abogada Municipal de Highland